

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./198/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED] *
<b>Sujeto Obligado:</b>	Honorable Ayuntamiento de San Agustín Etla.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

Agreguese a los autos como corresponda y tengasele por recibido, el oficio número PMSAE/083/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, signado por el C Isaac Cruz Cano, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Etla, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el nueve de marzo de la anualidad referida, mediante el cual remite la siguiente documentación:

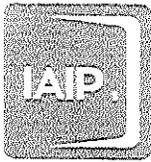
•  
•  
•  
•  
•

• Acta de Sesión de Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, mediante el cual se nombra el Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín Etla.

• Constancia de Nombramiento del Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín Etla.

**V I S T O** lo anterior y dada cuenta con la comparecencia espontanea de fecha nueve de marzo de la presente anualidad, llevada a cabo por el Licenciado Rodrigo Ramos García, Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín Etla, en la que manifiesta:

***“Que soy el encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Etla, Oaxaca y el motivo de mi comparecencia ante este Instituto es para que se me tenga acreditando como Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín Etla...en este acto revoco totalmente al titular de enlace de la administración pasada y se me de intervención en el presente Recurso de Revisión R.R.198/2016, por lo tanto solicito a Usted copias simples de todo lo actuado...solicito se me notifique la Resolución de veintiuno de octubre del dos mil dieciséis y se respete el plazo establecido en la mencionada Resolución...”***



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

En atención a las manifestaciones hechas por el Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín ETLA, el Comisionado Presidente **ACUERDA**.-----

**PRIMERO.-** Agreguese al expediente el escrito de cuenta y sus anexos, de conformidad con el artículo 93, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

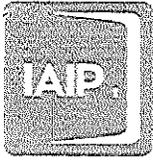
**SEGUNDO.-** Téngasele por acreditado como Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín ETLA, al Licenciado Rodrigo Ramos García.

**TERCERO.-** Téngase por revocado totalmente al Titular de Enlace de la Administración pasada y dese la intervención en el presente Recurso de Revisión R.R.198/2016 al Licenciado Rodrigo Ramos García en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín ETLA.

**CUARTO.-** Expídasele copias simples de todo lo actuado en el presente expediente, así como copia certificada de la Resolución de fecha veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, al Licenciado Rodrigo Ramos García en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace del Municipio de San Agustín ETLA, previa copia de su identificación.

**QUINTO.-** Requiérase al Titular de la Unidad de Transparencia del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA** para que dentro del **plazo de diez días** siguientes a que surta efectos la legal notificación, cumpla en todos sus términos la resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, **apercibiéndolo** que en caso de incumplir lo aquí ordenado por este Órgano Garante, se le impondrá una medida de apremio consistente en **amonestación pública**, en términos del artículo 156 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Una vez cumplida la Resolución, el Sujeto Obligado deberá informarlo a este Instituto, exhibiendo las constancias que lo acrediten y remitir copia de la información entregada.-----



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

El Comisionado Presidente

El Secretario General de Acuerdos

*[Handwritten signature of Francisco Javier Álvarez Figueroa]*

*[Handwritten signature of José Antonio López Ramírez]*



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado Presidente Lic. José Antonio López Ramírez Secretario General de Acuerdos

*Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintuno de marzo del año dos mil diecisiete dictado por el Comisionado Presidente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión R.R./198/2016.----- FJAF/JALR/kms.*

SO  
GOBIERNO  
ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
CUBEN